
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.883

Sábado 14 de Octubre de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1286370

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

AUTORIZA EDICIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIARIO OFICIAL, PARA EL DÍA
MARTES 31 DE ENERO DE 2017

(Resolución)

Núm. 1.849 exenta.- Santiago, 4 de mayo de 2017.

Vistos:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 75, inciso tercero, de la Constitución Política de la República, en relación con lo preceptuado en el artículo 7° del Código Civil;
- 2.- Lo preceptuado en el artículo 3°, letra e), del DFL N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado;
- 3.- La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- 4.- El decreto supremo N° 22, de 12 de enero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Diario Oficial de la República de Chile;
- 5.- Lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Considerando:

- 1.- Que, el artículo 7° inciso primero del decreto supremo N° 22, de 12 de enero de 2016, que Aprueba el Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Diario Oficial de la República de Chile, estableció que "El Diario Oficial se publicará todos los días del año, salvo los días domingo y festivos. Cada edición tendrá un número correlativo único, manteniendo la numeración utilizada a la entrada en vigencia de este reglamento."
 - 2.- Que, el inciso segundo del mismo artículo antedicho, dispuso que "Con todo, podrán excepcionalmente realizarse ediciones extraordinarias del Diario Oficial, sean éstas ediciones adicionales en un mismo día o en días domingo o festivos, las que deberán encontrarse autorizadas por resolución de la Subsecretaría del Interior."
- Agregando además que, "Por razones de buen servicio la referida resolución podrá ser dictada con posterioridad a la edición extraordinaria. Dicha resolución deberá publicarse también en el Diario Oficial, con el objeto de informar sobre la existencia de la publicación extraordinaria."

Resuelvo:

- 1.- Autorízase la elaboración y publicación de una edición extraordinaria, correspondiente a la Segunda edición del día martes 31 de enero de 2017.
- 2.- Asígnese el número 41.672-B a la edición antes mencionada.
- 3.- Déjase establecido que de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo N° 22, de 12 de enero de 2016, que Aprueba el Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Diario Oficial de la República de Chile, por razones de buen servicio, esta resolución es dictada con posterioridad a la edición extraordinaria.

CVE 1286370

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4.- Publíquese el presente instrumento en el Diario Oficial, con el objeto de informar sobre la existencia de la publicación extraordinaria.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Luis Correa Bluas, Jefe División Jurídica.

